

20 DIC. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

161-
GUILLEMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 085-2015-PEJEZA/8101



Resolución Directoral N° 171 -2016-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 20 de diciembre del 2016

VISTO:

El Oficio N° 355-2016-MINAGRI-PEJEZA-DE/GO de fecha 07 de diciembre del 2016 de la Gerencia de Obras, mediante el cual solicita ampliación de nombramiento del Inspector Temporal de la Obra, denominada: "Instalación de los Servicios de Medición y Control de Agua para Riego en Infraestructura de Riego Mayor y Menor del Valle Jequetepeque, Provincias de Chepén, Pacasmayo y Contumazá, Departamentos de La Libertad y Cajamarca"; -----

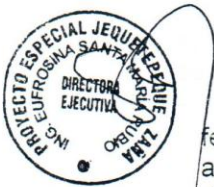
CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 131-2016-PEJEZA/8101 de fecha 21 de setiembre del 2016 se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública (PIP): "Instalación de los Servicios de Medición y Control de Agua para Riego en Infraestructura de Riego Mayor y Menor del Valle Jequetepeque, Provincias de Chepén, Pacasmayo y Contumazá, Departamentos de La Libertad y Cajamarca", de código SNIP 285278, que será ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa - EPD; -----

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, en su Numeral 8) del Art. 1° establece que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas"; -----

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 140-2016-PEJEZA/8101 de fecha 24 de octubre del 2016 se designó al Ing. Juan Castinaldo Maldonado Álvarez como Inspector Temporal de la Obra "Instalación de los Servicios de Medición y Control de Agua para Riego en Infraestructura de Riego Mayor y Menor del Valle Jequetepeque, Provincias de Chepén, Pacasmayo y Contumazá, Departamentos de La Libertad y Cajamarca", desde el día lunes 24 de octubre del presente año por el lapso de 15 días; -----

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 157-2016-PEJEZA/8101 de fecha 17 de noviembre del 2016 se designó al Ing. Juan Castinaldo Maldonado Álvarez como Inspector Temporal de la Obra "Instalación de los Servicios de Medición y Control de Agua para Riego en Infraestructura de Riego Mayor y Menor del Valle Jequetepeque, Provincias de Chepén, Pacasmayo y Contumazá,



Departamentos de La Libertad y Cajamarca", desde el día miércoles 09 de noviembre del presente año por el lapso de 30 días; -----

Que, mediante documento del visto el Gerente de Obras se dirige a la Directora Ejecutiva del PEJEZA, con la finalidad de solicitar ampliación de la designación del Ing. Juan Castinaldo Maldonado Álvarez, como Inspector Temporal de la Obra "Instalación de los Servicios de Medición y Control de Agua para Riego en Infraestructura de Riego Mayor y Menor del Valle Jequetepeque, Provincias de Chepén, Pacasmayo y Contumazá, Departamentos de La Libertad y Cajamarca", por el lapso de 15 días a partir del 10 al 25 de diciembre del presente año; ---

Con los vistos de la Gerencia de Estudios, Gerencia de Obras, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Artículo 11º inciso k) del Reglamento de Organización y Funciones, y el Artículo 15º inciso k) del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución del Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de designación de Inspector Temporal al Ing. Juan Castinaldo Maldonado Álvarez, por el lapso de 15 días a partir del día 10 de diciembre del presente año en la Obra "Instalación de los Servicios de Medición y Control de Agua para Riego en Infraestructura de Riego Mayor y Menor del Valle Jequetepeque, Provincias de Chepén, Pacasmayo y Contumazá, Departamentos de La Libertad y Cajamarca"; -----

ARTICULO SEGUNDO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución al interesado y a los Órganos competentes del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, para los fines correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe; -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
ING. EUFROSINA SANTA MARÍA RUBIO
DIRECTORA EJECUTIVA


20 DIC. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

6/-
GUILLEPMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
A.D. N° 085-2015-PEJEZA/8101